

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **361**

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución solicitando al Tribunal de Cuentas Provincial informe S/recomendaciones, acciones correctivas, observaciones y procedimientos para subsanar falencias para las Cuentas de Inversión Ejercicios 2000 y 2001.

Entró en la Sesión 10/10/2002

Girado a la Comisión Resolución 166/02

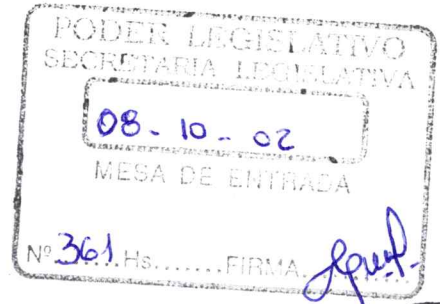
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

Asunto N° 361/02
P/R



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE.

El artículo 105, inciso 17 de nuestra Constitución Provincial otorga a la Legislatura la atribución de : “ Aprobar o desechar las cuentas de inversión del año fenecido dentro del período ordinario en que se remitan.”.



Para el ejercicio de dicha atribución la Legislatura cuenta con la necesaria intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, órgano constitucional autónomo de contralor externo de la gestión económica-financiera de los poderes del estado, conforme facultades conferidas por la Ley Provincial 50 y por la cual el Tribunal debe informar sobre la cuenta de inversiones del presupuesto anterior (Ley 50, art. 2º, inciso e).

Esta facultad de control no es una cuestión menor ya que la aprobación del Presupuesto es una función de la Legislatura, resulta lógico por lo tanto la competencia de controlar su gestión a fin de que el Presupuesto constituya un instrumento de gobierno con participación efectiva y posibilidad de verificación posterior por parte del Poder Legislativo.

Ante esto nos encontramos con las Resoluciones Plenarias del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 36 y 37/2002 por las que se comunica a la Legislatura que “corresponde abstenerse de emitir opinión sobre la razonabilidad del registro generado por la Ejecución del Presupuesto General... “ correspondiendo a los ejercicios 2000 y 2001 respectivamente.

Este “abstense de emitir opinión” lo fundan, el Tribunal de Cuenta, en la falta de evidencias válidas y suficientes para sustentar su juicio, producto de “...la falta de confiabilidad y consistencia de la documentación presentada. . .”.

En razón de lo expuesto, solicitamos a los Sres. Legisladores la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

[Handwritten signature]

MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F

[Handwritten signature]

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Tribunal de Cuentas informe a la Cámara legislativa, lo siguiente:

1.- Si se han recomendado acciones correctivas a fin de otorgar confiabilidad y consistencia a la presentación de la Cuenta de Inversión.

2.- Si el Poder Ejecutivo, a través de los funcionarios correspondientes, ha mostrado voluntad de acordar procedimientos que permitan subsanar las falencias indicadas para las Cuentas de Inversión de los años 2000 y 2001.

3.- Detalle de las observaciones que hubiere efectuado el Tribunal de Cuenta con carácter previo a la disposición de fondos públicos insistidos con acto administrativo o de hecho, durante los Ejercicios del 2000 y 2001.

4.- Detalle de los Juicios de Responsabilidad que se estén sustanciando en ese Tribunal.

5.- Si las falencias apuntadas en las Resoluciones Plenarias N° 36 y 37/2002, son de gravedad tal que el Tribunal de Cuenta debería informar a la Legislatura si se encuentran involucrados funcionarios sujetos al procedimiento de remoción por juicio político (Ley N° 50, artículo 4°, inciso d).

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F